



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2023 - MDJ/A

Jesús, 06 de febrero de 2023



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N° 030-2023-MDJ/GPP, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 50.1., artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante Ley N°31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N°0005-2022-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo N°5 tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°334-2022-MDJ/A de fecha 26 de diciembre de 2022 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2022-MDJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto de S/ 8'420,824.00 (Ocho millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinticuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N°030-2023-MDJ/GPP, de fecha 06 de febrero 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;





Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de ENERO, en las Fuentes de Financiamiento siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	ANULACIONES	CRÉDITOS
Recursos Directamente Recaudados	09	11,060.00	11,060.00
Recursos Determinados	07	12,361.00	12,361.00
	08	62,075.00	62,075.00
TOTAL		85,496.00	85,496.00

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cajamarca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe
ALCALDE



¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).